



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

VISTO: N° 1124-2013-GRA/PR

El Informe N° 276-2013-GRA/PR-PPR, del Procurador Público Regional del Gobierno Regional Arequipa, a través del cual solicita se emita el acto resolutivo autorizando el inicio de acciones civiles de restitución de posesión de la propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de la Partida Registral N° P06122364, el Estado es propietario de un terreno eriazado de una extensión de área de terreno de 6,539,782.59 m²., el mismo que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1002-2010-GRA/PR, fue transferido en forma gratuita a favor del Gobierno Regional de Arequipa, el mismo que se encuentra ubicado en las alturas del KM 16 de la Carretera al balneario y pueblo tradicional de Yura., para la ejecución del Proyecto Parque Industrial de la Micro, Pequeña y Mediana Industria de Arequipa;

Que, mediante Informe N° 993-2013-GRA/OOT, el Abogado de la Oficina de Ordenamiento Territorial, informa que *"en fecha 08 de mayo del 2013, la Oficina de Ordenamiento Territorial ha efectuado una constatación con la finalidad de establecer actos de presunta usurpación en terrenos de propiedad del Gobierno Regional de Arequipa, que fueron destinados para el Parque Industrial de Pequeñas y Medianas Empresas, (...), en efecto se constato en el lugar la presencia de 50 personas aproximadamente, 08 viviendas de bloquetas con cemento, identificándose dentro de los presentes a don Simón Ccolque Ccallo y Juan Cáceres Tito"*;

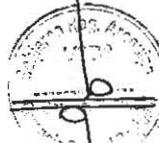
Que, asimismo mediante Oficio N° 1394-2013-GRA/OOT, el Jefe de la Oficina de Ordenamiento Territorial, informa que ha procedido a interponer denuncia ante la 2da. Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa, quién ha emitido la disposición N° 03, declarando que no procede formalizar y continuar investigación en contra de la "Asociación de Vivienda Tambo de Yura", Simón Ccolque Ccallo y Juan Cáceres Tito, por el presunto delito contra el patrimonio en la modalidad de usurpación en agravio del Estado;

Que, la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Arequipa, a través del documento de visto, solicita se emita la Resolución Ejecutiva Regional, para el inicio de las acciones civiles de restitución de la posesión de propiedad del Gobierno Regional de Arequipa, de conformidad a lo solicitado por la Oficina de Ordenamiento Territorial;

Que, por las consideraciones antes expuestas, y estando a la Sesión de Directorio de Gerentes de fecha 27 de Noviembre del 2013, resulta necesario autorizar al Procurador Público Regional, encargado de la defensa judicial de los intereses del Gobierno Regional Arequipa, para que inicie las acciones legales de restitución de posesión de la propiedad en contra de la Asociación de Vivienda Tambo de Yura, y los señores: Simón Ccolque Ccallo y Juan Cáceres Tito;

Estando al Informe de visto, Informe N° 1538 -2013-GRA/ORAJ y al acuerdo de Directorio de Gerentes de fecha 27 de noviembre del año en curso; y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y su Reglamento; y, en uso de las facultades conferidas por ley;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, el inicio de las acciones legales a que hubiera lugar en contra de de la Asociación de Vivienda Tambo de Yura, y los señores: Simón Ccolque Ccallo y Juan Cáceres Tito, por las razones expuestas

ARTÍCULO 2º.- DISPONER se remita los antecedentes a la Procuraduría Pública para las acciones a que hubiera lugar.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa a los **DIEZ (10)** días del mes de **DICIEMBRE** del dos mil trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Mandel Guillén Benavides
.....
Dr. Juan Mandel Guillén Benavides
PRESIDENTE

